



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
ERZ/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 30/01/2020
por la SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las diez horas del día **VEINTIUNO DE ENERO** del año dos mil veinte, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Presidente:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

Teniente de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: D^a. María Naval Zarazaga.

Segundo Teniente de Alcalde: D^a. Isabel María Fernández de Orihuela.

Tercer Teniente de Alcalde: D^a. Rosa María Naval Portas.

Quinto Teniente de Alcalde: D. José Luís Mellado Romero(se incorpora en el punto 8º del Orden del Día)

Secretaria General: D^a. Elena Zambrano Romero

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 15 DE ENERO DE 2020 (ORDINARIA)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2,UXCH),(1,PSOE) y (1,IU) acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 15 de enero de 2020 (ordinaria)

PUNTO SEGUNDO.-COMUNICADOS OFICIALES.

No presentaron





PUNTO TERCERO.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FIESTAS PARA LA APROBACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE ORGANIZAN DESDE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE FIESTAS CON MOTIVO DEL CARNAVAL DE CHIPIONA 2020.(F)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2,UXCH),(1,PSOE) y (1,IU) a la vista del informe favorable Técnico de Fiestas de fecha 16/01/20, se acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Fiestas con el siguiente tenor literal:

"La Delegada de Fiestas propone para su aprobación la relación de actividades que a continuación se detallan, como motivo del Carnaval de Chipiona 2020.

PRESENTACIÓN DEL CARNAVAL

Viernes, 7 de febrero de 2020 - Palacio de Ferias y Exposiciones. 21:00 horas.

ELECCIÓN DE LA PICONERA O PICONERO MAYOR

Viernes, 14 de febrero de 2020 - Palacio de Ferias y Exposiciones. 21:00 horas.

II MEMORIAL RAFAEL PERTOSO "CAMARÓN"

Jueves, 20 de febrero de 2020 - Palacio de Ferias y Exposiciones. 21:00 horas.

PREGÓN DEL CARNAVAL

Sábado, 22 febrero de 2020 - Plaza de Andalucía - 20:00 horas.

ORQUESTAS

Viernes, 28 y Sábado, 29 de febrero de 2020 - Plaza Pío XII - 23:00 horas.

GRAN CABALGATA

Domingo, 1 de marzo de 2020 - Salida a las 14:30 horas -Avda. Rocío Jurado.

FIESTA INFANTIL

Lunes, 2 de marzo de 2020 - Plaza de Andalucía - 17:00 horas.

NOCHES DE PÍO XII

Lunes, 2, martes, 3 y miércoles, 4 de marzo de 2020 - 21:00 horas.

PASACALLES DE CABALGATA

Sábado, 7 de marzo de 2020 - 18:00 horas - Parque P. Blas Infante

GALA ENTREGA DE PREMIOS CABALGATA

Sábado, 7 de marzo de 2020 - 20:00 horas - Plaza de Andalucía

ORQUESTA

Sábado, 7 de marzo de 2020 - 22:30 horas - Plaza de Andalucía

En otro orden de cosas, aprovechamos para **COMUNICAR** a la Junta de Gobierno Local que se ha tenido a bien elegir a C.S.S.como Pregonero de este Carnaval. Que el nombramiento del Carnavaleiro ha recaído en D.M.M. persona que ha participado durante más de 25 años en nuestro carnaval, ya sea en cuartetos o en la Cabalgata; y que el cartel elegido es una obra del autor C.A.D."

PUNTO CUARTO.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FIESTAS PARA LA ELECCIÓN DE LOS REYES MAGOS 2021 (F)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2,UXCH),(1,PSOE) y (1,IU) a la vista del informe favorable Técnico de Fiestas de





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
ERZ/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 30/01/2020
por la SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 32/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales**

fecha 16/01/20, se acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Fiestas con el siguiente tenor literal:

"Considerando que por costumbre generacional las personas que encarnan cada año a sus Majestades de Oriente en nuestra localidad son aquellas que de una forma u otra han mostrado interés mediante un escrito dirigido a la Delegación de Fiestas, y que cada año son más las solicitudes que presentan en el registro municipal, desde esta Delegación se cree conveniente establecer una fecha de admisión de éstas, para concretar un orden y, en base a las solicitudes presentadas, realizar un sorteo público donde queden elegidos los Reyes Melchor y Baltasar, dado que el Rey Gaspar está comprometido con la Asociación de Belenistas debido a la importante gestión que realizan cada navidad".

Por ello, **se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Que la elección de las personas que encarnen a sus Majestades de Oriente, Melchor y Baltasar, en la Cabalgata de Reyes Magos 2021, sea mediante solicitud previa de aquellos interesados o interesadas presentada en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Chipiona.

SEGUNDO.- Que se realice un sorteo público entre todas las solicitudes.

TERCERO.- Que no pueda participar en dicho sorteo aquella persona que haya sido con anterioridad Rey Mago en nuestra localidad.

CUARTO.- Que el plazo de admisión sea entre el 2 de enero y el 31 de mayo.

PUNTO QUINTO .-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA RELATIVA A CONCEDER AYUDA ALQUILER POR IMPORTE DE 140€ AL MES DURANTE EL PERIODO DE SEIS MESES A D^a. M.L.R. (EXP10/19)(V)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2,UXCH),(1,PSOE) y (1,IU), a la vista del acta de la comisión evaluadora mixta de fecha 15/01/20 y el informe de Intervención de fecha 07/01/20, se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Vivienda con el siguiente tenor literal:

" En virtud del artículo 5 del Reglamento Municipal de Ayuda a la Primera Vivienda en Alquiler. Una vez analizadas y consideradas aceptadas las solicitudes abajo relacionadas por la comisión evaluadora reunida el día 15 de enero de 2020.

El delegado de vivienda PROPONE a la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a solicitud de ayuda al alquiler, según se establece el siguiente cuadro, con una cuantía del 40 % tal y como se recoge en el Informe





DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 30/01/2020
LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Iniciales nombre	Nº miembros u.f	Nº expediente	Cuantía alquiler	Ayuda/tiempo
M.L.R	3	10/19	350 €	140 €/6 meses"

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA RELATIVA A CONCEDER AYUDA ALQUILER DE 1ª PRÓRROGA AL 50% A Dª. M.K. (EXP16/18)(V).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2,UXCH),(1,PSOE)y (1,IU), a la vista del acta de la comisión evaluadora mixta de fecha 16/01/20 y el informe de Intervención de fecha 02/01/20, se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Vivienda con el siguiente tenor literal:

" En virtud del artículo 5 del Reglamento Municipal de Ayuda a la Primera Vivienda en Alquiler. Una vez analizadas y consideradas aceptadas las solicitudes abajo relacionadas por la comisión evaluadora reunida el día 15 de enero de 2020.

El Delegado de vivienda PROPONE a la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a solicitud de ayuda al alquiler (1ª PRÓRROGA), según se establece el siguiente cuadro, con una cuantía del 50 % tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Iniciales nombre	Nº miembros u.f	Nº expediente	Cuantía alquiler	Ayuda/tiempo
M.K	3	16/18	293,77 €	(50%) 146,88€"

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA DE LEGALIZACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR, SITUADA EN CALLE DIEGO DE ALMAGRO Nº 15.(5404/2018) (OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2,UXCH),(1,PSOE)y (1,IU), a la vista de la subsanación deficiencia de fecha 21/11/2019, se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- CONCEDER licencia de legalización a D.M.R.M. para Vivienda Unifamiliar, situada en calle Diego de Almagro nº 15.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos."





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
ERZ/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 30/01/2020
LA SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

**PUNTO OCTAVO.- PROPOSTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO
RELATIVA A CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE
PISCINA DE USO PRIVADO EN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AVDA. FARO N.º
6 (19310/2019)(OU)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2,UXCH),(1,PSOE)y (2,IU), a la vista del informe favorable del Ingeniero de Servicio de fecha 30/12/2019, se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

11.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

21.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5ºSe cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza





Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

6º- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 3 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
ERZ/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 30/01/2020
LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 9.775,95 €
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 342,16 €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 244,40 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA DE USO PRIVADO EN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE CORRAL DE LA CUBA N.º 36 (15270/2019)(OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2,UXCH),(1,PSOE)y (2,IU), a la vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo fecha 30/12/2019 y de la Arquitecta Municipal de fecha 19/12/19 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

11.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

21.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la





temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

6º- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 3 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
ERZ/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 30/01/2020
LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales**

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 5.508,00 €

- **IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 201,61 €**
- **TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 144,00 €**

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

**PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO
RELATIVA A CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO BÁSICO
Y DE EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO, SITO EN
CALLE RAMÓN Y CAJAL N.º 68. (17009/2019)(OU)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2,UXCH),(1,PSOE)y (2,IU) a la vista del informe favorable la Asesora Jurídica de Urbanismo de fecha 09/01/2019, se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

- 1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.





21- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Presentar carta de pago municipal del abono de ICIO.
- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º.- Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

6º.- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
ERZ/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 30/01/2020
por la SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Plazo máximo fijado para su finalización: 6 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido seis meses de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 54.797,35 € - IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: PENDIENTE DE ABONO € - TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 1.369,93 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

DÉCIMO PRIMERO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO, SITO EN AVDA. CRUZ ROJA N.º 1. (16787/2019)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes(2,UXCH),(1,PSOE)y (2,IU), a la vista del informe favorable de la Asesora Jurídica de Obras y Urbanismo de fecha 09/01/2020, se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo con el siguiente tenor literal:





"PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución de proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Presentar carta de pago municipal del abono de ICIO.
- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

6º- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
ERZ/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 30/01/2020
por la SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales**

Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 6 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido seis meses de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	57.051,42 €
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: PENDIENTE DE ICIO	
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA:	1.426,29 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."





**DÉCIMO SEGUNDO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO
RELATIVA A CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO DE
INSTALACIÓN DE KIOSCO TEMPORAL EN PLAYA DE REGLA ENTRE LOS
HITOS M6 Y M7 (2133/2019)(OU)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes(2,UXCH),(1,PSOE)y (2,IU), a la vista del informe favorable de Jefa de Urbanismo de fecha 17/12/2019, se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Conceder licencia urbanística temporal hasta el 1 de noviembre de 2020, solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.b) La concesión de la licencia está condicionada al cumplimiento de las condiciones que establece la Resolución de Autorización del Plan de Explotación de Playas, T.M. Chipiona, expt. AUTO1/17/CA/0002, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, firmada con fecha 17/05/2017.

Entre ellos destacar que la licencia de obra tiene una duración limitada hasta el 1 de noviembre de 2020, y a lo que textualmente se transcribe de la citada resolución de autorización de la Consejería:

"Vencimiento de plazo

24º. Terminado el plazo de la autorización y si no existiese petición de prórroga, el titular de la misma queda obligado a levantar las instalaciones a su costa en el plazo establecido que se señale, y a reponer el terreno en su anterior estado. Del cumplimiento de esta obligación se levantará acta, en la que se refleje el estado de los terrenos.

25º. En su caso, la fianza se devolverá a los terceros explotadores de ocupaciones lucrativas una vez comprobado el cumplimiento por la Administración Autónoma de los requisitos establecidos en la anterior condición. En ningún caso se procederá a la devolución de fianza alguna antes de la finalización del periodo de explotación de cada una de las temporadas objeto de esta resolución."

21.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Durante el transcurso de las obras:





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
ERZ/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 30/01/2020
por la SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales**

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.

- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos.

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º.- Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

6º.- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización de las obras: 3 MESES

Plazo de validez de la licencia: NOVIEMBRE 2020

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:





DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 30/01/2020
Firmado al margen electrónicamente

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

- La devolución de las fianzas no se realizará hasta transcurrido seis meses de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la instalación y de la gestión de residuos.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	3.233,36 €
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS:	113,27 €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA:	80,91 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

DÉCIMO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO "ARREGLO INTEGRAL DE LA PLAZA PIO XII Y ACERADOS COLINDANTES EN CHIPIONA (CÁDIZ), PLAN INVIERTE 2019.(OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes(2)UXCH,(1 PSOE) y (2)IU), a la vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo de fecha 16/01/2020, se acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Aperturas con el siguiente tenor literal:

"1º.- Aprobar la adenda de modificación del proyecto ARREGLO INTEGRAL DE LA PLZA PIO XII Y ACERADOS COLINDANTES EN CHIPIONA (CADIZ), PLAN INVIERTE 2019, y los precios contradictorios relacionados.

2º.- Acordar la no necesidad de licencia Municipal, al tratarse de Obra Pública Ordinaria Municipal como recoge el artículo 143 de la LOUA.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
ERZ/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 30/01/2020
por la SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 39/2015
DE 5 DE DICIEMBRE**
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la oficina de Fomento Económico a los efectos oportunos."

DÉCIMO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES PARA LA APROBACIÓN DE LA SEGUNDA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE "ARREGLO INTEGRAL DE LA PLAZA PIO XII Y ACERADOS COLINDANTES", POR IMPORTE DE 6.263,40 €. (PLAN INVIERTE 2019)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2)UXCH, (1 PSOE) y (2)IU), a la vista del informe favorable de la Arquitecta Municipal de fecha 14/01/2020, se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y proyectos Municipales con el siguiente tenor literal:

"1º.- Aprobar la segunda certificación de las obras de "ARREGLO INTEGRAL DE LA PLAZA PIO XII Y ACERADOS COLINDANTES", acogidas al Plan Invierte 2019, por importe de 6.263,40 €.

2º.- Aprobar la factura Nº 076/2019, de fecha 20/12/2019, presentada por la empresa JERMAT URBANIZACION Y CONSTRUCCIONES S.L.U., por importe de 6.263,40 €, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la empresa adjudicataria de las obras y a la Excm. Diputación de Cádiz."

DÉCIMO QUINTO .-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO PARA ACORDAR EL APLAZAMIENTO DEL INICIO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO " REURBANIZACIÓN DE LA CALLE ISAAC PERAL, TERCER TRAMO (ENTRE CALLE LARGA Y CALLE DOCTOR TOLOSA LATOUR" PLAN PROVINCIAL 2018.(OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2)UXCH, (1 PSOE) y (2)IU), a la vista del decreto de Contratación y Patrimonio de fecha 15/11/19, se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo con el siguiente tenor literal:

"1º.- Acordar de conformidad con la empresa GREENING INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL S.L. el aplazamiento del inicio de las obras de REURBANIZACIÓN DE LA CALLE ISAAC PERAL, TERCER TRAMO (ENTRE CALLE LARGA Y CALLE DOCTOR TOLOSA LATOUR), para el próximo día 21 de enero de 2020, en base a los fundamentos planteados por la empresa adjudicataria.





2º- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de contratación, a la empresa adjudicataria, a los técnicos afectados y a la Excmo. Diputación de Cádiz."

DÉCIMO SEXTO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No Presentaron .

DÉCIMO SÉPTIMO.- URGENCIAS.

U.17.1PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE TURISMO PARA LA APROBACIÓN DE LAS "BASES REGULADORAS DE PARTICIPACIÓN EN LA RUTA DE LA TAPA 2020"

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime (de los miembros reunidos (2)UXCH,(1 PSOE) y (2)IU),(art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad,a la vista del informe favorable de Técnico de Medio de Turismo fecha 17/01/2020 y el informe de la Intervención Municipal de fecha 17/01/20, se acordó aprobar a siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Turismo en el siguiente tenor literal:

"Promocionar Chipiona, dando a conocer su riqueza y variedad gastronómica y cultural y avanzar hacia una oferta de calidad, capaz de generar empleo y riqueza.

Fomentar la participación en un proyecto común a bares, restaurantes, Ayuntamiento y otras instituciones relacionadas con el sector en Chipiona.

Acercar la variedad gastronómica de la localidad a otros profesionales y al público en general.

Impulsar la promoción del sector de la hostelería, fomentando la competitividad entre los distintos establecimientos.

Potenciar la profesionalización del sector en la localidad.

2.- PARTICIPANTES

La Ruta de la Tapa 2020 tendrá un carácter abierto a la participación de aquellos establecimientos ubicados en el municipio de Chipiona cuyas actividades profesionales se encuadren dentro de los siguientes grupos:

Bares y Restaurantes

Hoteles con restauración y zona de bar

Chiringuitos

Que acepten los compromisos establecidos en las presentes bases de participación. No obstante, la aceptación definitiva de participación queda





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
ERZ/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 30/01/2020
LA SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

reservada al Ayuntamiento de Chipiona.

3.- ENTIDAD ORGANIZADORA

La Entidad Organizadora de la Ruta de la Tapa 2020 de Chipiona será el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, en colaboración con los establecimientos participantes, a través de la Oficina de Turismo.

4.- LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA RUTA

La actividad de promoción se desarrollará en las instalaciones de cada uno de los establecimientos participantes.

Se distribuirá cartelería informativa a cada establecimiento para su identificación por parte del cliente. La Ruta y los establecimientos participantes se darán a conocer mediante el material promocional que se establezca.

5.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para la participación en la Ruta de la Tapa 2020, los establecimientos deben estar en **posesión de la Licencia de Apertura y dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en alguna de las actividades encuadradas en el marco que la organización establece**. Además, deben cumplir con la normativa vigente en materia de sanidad, higiene, limpieza y seguridad.

6.-COMPROMISOS DE LOS PARTICIPANTES

A) En general, los establecimientos participantes se comprometen a:

Mantener abierto y funcionando el establecimiento en las fechas de celebración de la Ruta de la Tapa, que será **del viernes, 13 de marzo al domingo, 05 de abril 2020, ambos inclusive**.

Dar difusión a la Ruta de la Tapa 2020, mostrando en un lugar visible del establecimiento el material promocional de la misma.

Presentación a concurso de la tapa innovadora que formará parte del concurso.

Cuando se presenten junto a la inscripción, se especificará el nombre de la misma. La tapa debe reflejar la calidad que se supone en estos certámenes, valorándose la presentación, la calidad de los ingredientes y la elaboración.

Será obligatorio servir la tapa de promoción ofertada los **viernes, sábados, domingos y festivos, desde el viernes, 13 de marzo al domingo, 05 de abril 2020, ambos inclusive**, comprometiéndose a no cambiarla durante la duración del evento y a mantener una previsión suficiente, evitando





que se agoten las existencias hasta el momento de clausura de la Ruta.

Exponer en un lugar visible en el establecimiento, mediante una pizarra o cartel, el nombre de la tapa, no pudiéndose modificar la tapa a concurso durante la celebración de la Ruta.

7.- ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DE PARTICIPACIÓN

Para participar en la Ruta de la Tapa 2020, se deberá:

Cumplimentar y firmar la inscripción adjunta como anexo a estas bases, lo cual conlleva la aceptación de cada una de las normas de participación y compromisos por parte de los inscritos.

Presentar junto a la inscripción copia de la licencia de apertura.

8.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN EN LA RUTA

Las bases de participación estarán disponibles en la página web del Ayuntamiento www.aytochipiona.es (blog de la Delegación de Turismo), la página web de la Delegación de Turismo www.turismodechipiona.com y en la propia Oficina de Turismo.

El plazo de inscripción comprende desde el día siguiente a su aprobación por Junta de Gobierno Local hasta el **13 de febrero de 2020**, ambos inclusive.

La inscripción podrá realizarse directamente en la Oficina de Turismo (C/ Castillo, 5) o a través de un correo electrónico a la dirección turismo@aytochipiona.es (en cuyo caso la inscripción no será firme hasta que reciban la confirmación de la inscripción por parte de la Delegación de Turismo).

9.- CONCURSO Y PREMIOS

A)- Concurso mejor Tapa innovadora en sus 3 categorías: Oro, Plata y Bronce: Las tapas presentadas serán publicadas en la **APP "Conoce Chipiona"** para una votación popular que estará hasta el 05 de abril. Las tapas se puntuarán del 1 al 10.

Un Jurado independiente, realizará la degustación de la tapa a concurso y realizará una valoración bajo los criterios de presencia, calidad, elaboración y cantidad con una puntuación de 1 a 10.

La valoración de las puntuaciones de la votación popular sumará un 30% del total y la valoración de las puntuaciones del jurado un 70%.

Tras la suma de las puntuaciones, se seleccionarán las 3 tapas que hayan obtenido mayor puntuación.

B)-Premios: se entregarán una vez finalizada la Ruta de la Tapa 2020 en la fecha en la que se determine por esta Delegación, informando con antelación a los participantes. Los premios no tendrán dotación económica.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
ERZ/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 30/01/2020
LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

10.- PRECIO DE LAS CONSUMICIONES

El precio de la tapas de participación en el concurso será de 2€ (dos euros). El precio de la tapa se expondrá en un lugar visible en el establecimiento durante la celebración de la Ruta de la Tapa 2020.

Se podrán establecer ofertas especiales mediante acuerdo entre todos los participantes en la Ruta y la Delegación de Turismo.

11.- INCUMPLIMIENTO DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN

El no cumplimiento de alguna de las anteriores bases por parte de los establecimientos participantes en la Ruta de la Tapa 2020 conllevará automáticamente la exclusión del concurso de la Ruta de la Tapa.

El Ayuntamiento de Chipiona se reserva el derecho a excluir para futuras ediciones a aquellos establecimientos participantes que incumplan las bases de participación o a aquellos cuya puntuación en la valoración por el Jurado Profesional e independiente del concurso sea inferior a 1,50 puntos.

12.- PROMOCIÓN

Los gastos de promoción de la Ruta de la Tapa 2018, podrán ascender a 1.800€

Estos gastos se distribuyen de la siguiente forma:

600,00€ en concepto de premios

1.200,00€ en concepto de material promocional y detalle para el jurado.

Ante todo lo anteriormente expuesto, tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local:

Aprobar las bases reguladoras de participación en la Ruta de la Tapa 2018

Aprobar el gasto de 1.800,00€ para la promoción de la Ruta de la Tapa 2018

ANEXO I. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN RUTA DE LA TAPA 2020

Don/Doña _____ con domicilio
en _____

_____ y D.N.I. _____, con el
número de teléfono de contacto _____, propietario/a o





Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 30/01/2020 del
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

regente

establecimiento_____

_____ con CIF _____ **SOLICITA** a través de
este documento:

LA INSCRIPCIÓN EN LA RUTA DE LA TAPA 2020

Con la siguiente tapa (indicar nombre y breve descripción):

Mediante la firma de este documento, declaro que conozco las bases para la participación en la Ruta de la Tapa 2019 y me comprometo a cumplir íntegramente las normas de este concurso, a participar activamente y con responsabilidad, presentando y ofreciendo al público las tapas a concurso dentro de los horarios establecidos y durante el tiempo de duración de la Ruta de la Tapa 2020, siguiendo los criterios de calidad adecuados para este tipo de concursos.

Fdo.

Chipiona, a.....de.....de 2020"

U.17.2.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO, SITO EN PASEO COSTA DE LA LUZ Nº 3, BLOQUE 2 (16685/2019)(OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime (de los miembros reunidos (2)UXCH,(1 PSOE) y (2)IU),(art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad,a la vista del informe favorable de la Asesora Jurídica de Urbanismo fecha 14/01/2020y Arquitecta Municipal 14/01/20, se acordó aprobar a siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo en el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
ERZ/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 30/01/2020
por la SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A.,
situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde
se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de
grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.

- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la
temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el
1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de
07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse
hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra,
debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y
vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la
implantación de cualquier tipo de servicio.

5º.- Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza
Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal
de Chipiona.

6º.- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones
antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción
y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la
licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen
instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de
cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para
prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente,
debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en
perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como
consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar
junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de
Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra
sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las





obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 6 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 44.447,60 €

- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 1.555,67 €

- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 1.111,19€

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

U.17.3.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FIESTAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS "BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE LA





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
ERZ/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 30/01/2020
por la SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 39/2015
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

CABALGATA DEL CARNAVAL DE CHIPIONA Y CONVOCATORIA DEL AÑO 2020

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime (de los miembros reunidos (2)UXCH,(1 PSOE) y (2)IU),(art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, a la vista del informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 16/01/20, se acordó aprobar a siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Fiestas en el siguiente tenor literal:

"Desde el resurgimiento de nuestros carnavales, la cabalgata ha sido un evento que ha ido creciendo en número de grupos participantes, en la calidad de los mismos así como el público asistente. Por este motivo, desde el Ayuntamiento se viene trabajando para su organización. Tras la fundación de la GRUCA, la Delegación de Fiestas se reúne periódicamente con esta asociación, para que el desarrollo del evento y de concurso transcurra con normalidad. La Delegación Municipal de Fiestas en colaboración con la Asociación de Grupos de la Cabalgata, GRUCA, elaboró en el Carnaval de 2015 unas normas para la regulación de la cabalgata, las cuales han sido modificadas cada año en función a las necesidades surgidas (cambios en el recorrido del pasacalles, cambios en las modalidades premiadas, cambios en la ubicación de los jurados calificadores, etc... En este documento se recogen cuantas normas de obligado cumplimiento son necesarias para poder participar en la Cabalgata del Carnaval, así como las bases del concurso que este año tendrá lugar el día 1 de marzo."

Vista las Bases reguladoras del concurso de la Cabalgata del Carnaval de Chipiona elaborada por la delegación de Fiestas.

Visto el Informe de la Intervención de fondos de fecha 16 de enero de 2020 sobre la existencia de consignación presupuestaria en la aplicación 338-48101 del Presupuesto en vigor, con Retención de Créditos número 22020100107.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

I. Aprobar las Bases reguladoras del concurso de la Cabalgata del Carnaval de Chipiona 2020 elaborada por la Delegación de Fiestas y cuyo tenor literal es el siguiente:

Primera.- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN: Para poder participar en el concurso oficial de la Cabalgata, será necesario haber presentado previamente la correspondiente solicitud según **ANEXO I** en el Registro General del Ayuntamiento de Chipiona o en cualquiera de los señalados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. El plazo





finaliza el 3 de febrero.

En la misma, habrá de constar los datos del solicitante, así como aquellos datos requeridos. Además, se habrá de señalar la modalidad con la que se pretende participar, que será:

Individual (menos de 5 miembros).

- Grupo menor de 50 participantes (de 6 a 50 miembros).
- Grupo mayor de 50 participantes (más de 50 miembros).
- Grupo de coplas (chirigotas, comparsas, cuartetos o coros, cuya actuación consista en cantar su repertorio).

Todo aquel grupo que se inscriba fuera de plazo o que desee participar sin haberse inscrito será colocado, a criterio de la Delegación de Fiestas, justo detrás de la carroza de los Piconeros y Piconeras Infantiles o delante de la Piconera mayor o Piconero mayor, en el orden que resulte de un sorteo (en el caso de que exista más de uno). Así mismo, los participantes inscritos que expresamente lo soliciten, ocuparán puestos en las primeras posiciones, siempre y cuando la Delegación de Fiestas estime oportuno acceder ante tal solicitud.

Segunda.- REPRESENTANTES DE LA AGRUPACIÓN O EL INDIVIDUAL: El solicitante se hace responsable y representante desde el momento de entregar la solicitud. Será quién se dirija a la Delegación de Fiestas para cualquier incidente y responderá en el caso de que fuera necesario.

Tercera.- ORDEN DE LA CABALGATA: Será el siguiente, atendiendo al orden que se establezca por sorteo:

- Grupos de copla
- Piconeras y piconeros (infantiles)
- Inscritas fuera de plazo
- Bloque 1. Agrupaciones que soliciten salir en los primeros puestos
- Bloque 2. Individuales
- Bloque 3. Menores de 50
- Bloque 4. Mayores de 50
- Bloque 5. Menores de 50
- Bloque 6. Mayores de 50
- Piconera o Piconero Mayor

Cuarta.- SORTEO DE LAS POSICIONES: El sorteo se realizará en el lugar y día que la Delegación de Fiestas publique con anterioridad.

Asistirán un máximo de 2 miembros por agrupación e individual, portando acreditación facilitada por la Delegación de Fiestas.

Antes de proceder al sorteo, se atenderá al número de participantes en general y de cada una de las modalidades en particular, para distribuir de manera heterogénea los participantes. Se resolverá sobre aquellas solicitudes recibidas en la Delegación de Fiestas para ocupar primeras posiciones.

Se procederá a realizar un sorteo de los grupos de coplas inscritos. A continuación se numerarán las posiciones que se sortearán para el bloque de los individuales, para los dos bloques de las agrupaciones menores de 50 y para los dos bloques de mayores de 50 componentes.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
ERZ/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 30/01/2020
por la SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Tras el sorteo podrá existir la posibilidad de intercambiarse posiciones. Sólo cabrá intercambio entre grupos de la misma modalidad.

Para que sea posible el intercambio, deberán estar presentes los respectivos representantes, que habrán de acordarlo y comunicarlo a la Delegación de Fiestas en el mismo acto del sorteo. Para el caso de que sea imposible estar presente en el sorteo y quiera poder optar a algún cambio en el orden deberá delegar en alguien que esté presente en el sorteo, mediante escrito dirigido a la Delegación de Fiestas.

Se le dará la posibilidad de salir en los primeros puestos de la cabalgata a las agrupaciones que realicen dicha petición (los puestos serán determinados según el número de peticiones).

Quinta.- DISTRIBUCIÓN DE LOS JURADOS: Habrá 3 jurados que serán ubicados en la avenida de Rocío Jurado, avenida de la Diputación y Plaza de Abastos, todos con potestad de puntuar y sancionar. Se situarán, el primero en las proximidades del Centro de salud, el segundo en las proximidades a la Gasolinera y el tercero en las inmediaciones de la Plaza de Abastos.

Cada jurado estará compuesto por 5 miembros, y cada uno de ellos puntuará uno de los conceptos evaluables, además, todos los miembros puntuarán el "humor" (aquellos grupos que hayan indicado que concursan al premio del humor en la realización de la ficha de inscripción) y "originalidad". En cada Jurado existirá un secretario/a, sin voz ni voto, que se encargará de sumar las puntuaciones de los miembros del jurado y a cronometrar.

Sexta.- ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL JURADO: Parte del jurado será elegido a criterio de la Delegación de Fiestas. El número de miembros del jurado restante será elegido de entre las personas que así lo hayan solicitado a la Delegación de Fiestas, entregando en el Registro General el impreso y la documentación requerida dentro del tiempo previsto.

Las personas que se presenten para ser miembros del jurado de la cabalgata, deberán entregar junto al impreso, un currículum que acredite los conocimientos que posea para optar a juzgar una de las siguientes modalidades: Carroza o complemento, disfraz, maquillaje o caracterización, ritmo, y puesta en escena.

Posteriormente, se realizará una reunión entre la GRUCA y la Delegación de Fiestas. En ella, los socios de la GRUCA elegirán a las personas que consideren más cualificadas. En caso de que alguna agrupación o individual tenga algún fundamento contrastado para que uno de los jurados elegidos no pueda ser designado jurado, se cambiará ese jurado por el primero de la lista suplente.





DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local de fecha 30/01/2020

Atendrán a un documento firmado al margen electrónicamente

Séptima.- PAUTAS DURANTE EL RECORRIDO: A lo largo del recorrido se situarán personas con el nombre de "controlador", que tendrán un documento elaborado por la Delegación de Fiestas. En dicho documento se señalará la hora en la que debe estar presente cada agrupación en ese punto. Esto valdrá de aproximación para saber si la cabalgata está discurriendo de forma lenta o demasiado rápida y así modular la velocidad de la misma.

Basándose en dicho horario, los controladores podrán pedir a los participantes que vayan a otra velocidad. Si algún participante no obedeciera las órdenes del controlador, podrá ser sancionado en tantas ocasiones como veces esté incumpliendo las órdenes de los controladores. Cuando los participantes se aproximen al Jurado, deberán atender las órdenes de los controladores que indicarán cuándo deben comenzar a posicionarse delante del Jurado.

Octava.- TIEMPO MÁXIMO EN EL JURADO: Para evitar errores en el inicio del cómputo y finalización, se trazarán 2 líneas en el asfalto, una a cada lado de la plataforma donde se sitúa cada uno de los 3 jurados. En el momento que atraviere cualquier miembro del individual o del grupo o la carroza o complemento la primera de las líneas, se accionará una bocina por parte del Jurado, que señalará que comienza el cómputo del tiempo. Se volverá a accionar la bocina un minuto antes de finalizar el tiempo máximo, para que quede constancia de que tienen tan sólo un minuto más. Antes de finalizar el tiempo estipulado, habrá de haber atravesado la segunda de las líneas la totalidad de miembros del grupo o individual, así como la carroza o complementos. Además, deben seguir en marcha hasta dejar suficiente espacio para que el/los participantes que vienen a continuación, puedan realizar holgadamente su actuación. El tiempo máximo de actuación será de 8 minutos, que incluirá preparación del tipo, ejecución del mismo y reinicio de la marcha.

En el caso de los grupos de coplas, al encontrarse delante de la carroza de las piconeras y piconeros infantiles, no tienen tiempo máximo establecido. La única condición que se les impondrá respecto a los tiempos, es que nunca podrán entorpecer el ritmo de la carroza de la carroza referida.

Novena.- PUNTUACIONES: Tanto las agrupaciones de coplas como los "no inscritos" o "inscritos fuera de plazo", no optan al concurso y por lo tanto no serán puntuados, sin embargo, se les obsequiará con el tradicional detalle de participación.

Respecto a los concursantes, decir que se puntuarán de la siguiente manera:

(Ver Anexo II)

Cada uno de los 3 jurados que puntúan contará con una sexta persona nombrada por la Delegación de Fiestas, que tomará el nombre de secretario/a. Cada vez que finalice un grupo o individual concursante, se encargará de recoger las fichas con las puntuaciones individuales de cada miembro, para proceder a efectuar la suma de las mismas, agilizando el trámite de la suma total de puntuaciones por jurados.

En caso de que haya puntuaciones discordantes (diferencia de 6 puntos o más entre la puntuación mínima y la puntuación máxima) la nota baja se sumará a las dos notas restantes y se realizará una media entre las 3 puntuaciones, el resultado de esa media, será cambiada por la puntuación polémica. (Redondeo al alza ej.: puntuaciones 8 / 8 / 1 pasaría a 8 / 8 / 6).

Así mismo, hacer constar que si la agrupación que obtenga el premio al mejor





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
ERZ/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 30/01/2020
por la SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales**

grupo menor de 50 componentes alcanza una posición entre los cuatro primeros de la clasificación general, se le abonaría la cuantía correspondiente al lugar que ocupe, pasando a obtener el premio al mejor grupo menor de 50 componentes aquella agrupación que quedase en segundo lugar.

Es condición indispensable para poder optar a uno de los 10 primeros premios de grupo o a los 4 de individuales, **no haber participado en alguna otra cabalgata o concurso con el mismo disfraz**. Sin embargo, cabe la posibilidad de poder optar a otros premios.

Décima.- PENALIZACIONES Y DESCALIFICACIÓN INMEDIATA:

Las penalizaciones que se establecen por incumplimiento de las normas son:

- 5 puntos: Por exceder de los 8 minutos reglamentarios en el Jurado, teniendo en cuenta que a partir del minuto 9 se irá incrementando la penalización en 10 puntos por cada minuto.
- 25 puntos: Por presentación en el muelle fuera de la hora, excepto aquellos individuales cuyo complemento no supere la medida de 2 x 2 mts.
- 25 puntos: Por abandono de la conducción del vehículo, sin dejar ningún sustituto, en caso de llevarlo.
- 10 puntos: Por cada vez que no se atiende a las directrices que le señalen los miembros de la organización.

Supondrá la descalificación inmediata:

- Cambiar el orden asignado en la Cabalgata.
- Por incluir animales no autorizados previamente en la Cabalgata.
- Por agresión verbal o física a cualquiera de los miembros de la organización, de los participantes, del Jurado o del público.
- Por la manipulación de cualquier tipo de fuego, salvo los comunicados y autorizados previamente.
- Por la utilización de vehículos poniendo en riesgo a cualquier persona o bien.
- Por representar escenas que se consideren discriminatorias, sexistas y en general aquellas que se consideren de "mal gusto" por parte de la organización.
- Por desfilar buena parte de sus miembros en estado obvio de embriaguez.
- Por no obedecer a la organización y a los controladores de manera reiterada y faltándoles al respeto.
- Cualquier otra forma de actuar que a la Delegación de Fiestas o la GRUCA interprete que es contraria a las buenas costumbres que deben primar en la cabalgata.

En los casos que así lo determine la Delegación de Fiestas pueden ser invitados a abandonar la cabalgata.

La descalificación será acordada por la Delegación de Fiestas tras la consulta previa a los miembros del Jurado, a instancia de cualquier concursante, miembro del Jurado, personal de la organización, miembro de la Policía Local o por observación y comunicación de alguien del público. Cabrá la descalificación





siempre que se compruebe la veracidad de alguna de las actuaciones señaladas.

Decimoprimera.- DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS REPRESENTANTES:
Responsabilidades:

- Debe velar en todo momento para que se obedezcan las instrucciones de la organización.
- Debe acudir a la Policía Local o a Protección Civil, siempre que fuera necesario.
- Debe portar, siempre que lleve megafonía, carroza o algún complemento que pueda prender, medidas de extinción de incendios.
- Debe procurar que no se abandonen las carrozas o complementos en la vía pública. Se sancionará a los individuales o grupos propietarios de los mismos.
- Debe evitar que los residuos que ocasionen no sean depositados en sus correspondientes lugares.

Derechos:

- Se le facilitará 3 credenciales identificativas que se les entregará el día del sorteo. Con ellas podrán acceder los portadores de las mismas, con vehículo de apoyo, al recinto acotado para la salida de la cabalgata, a la entrega de premios y a cuantos lugares determine la Delegación de Fiestas como restringidos.
- Será la persona que estará presente el día del sorteo de los puestos, o podrá designar a alguien en su nombre, y por lo tanto, quienes tenga la potestad para intercambiar el puesto asignado.
- Será la persona a la que se dirija la organización, junto a la otra persona identificada con la credencial, para cualquier incidencia.
- Será quien en todo momento se dirija a la Delegación de Fiestas, ya sea a iniciativa propia, como a petición de Fiestas, para cualquier tipo de aclaración o propuesta.

Decimosegunda.- FALLO DEL JURADO: Será anunciado en cuanto esté decidido y éste, será inapelable.

Decimotercera.- INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS: Será la Delegación de Fiestas, quien bajo su criterio, haga interpretación de estas normas en caso de haber algún tipo de dudas. Si hubiera algún caso no contemplado en las mismas, se aplicará alguna de estas normas por analogía o se realizará una consulta al Jurado o la GRUCA que en **ningún caso será vinculante.**

Decimocuarta.- FORMA DE PAGO:

El Ayuntamiento de Chipiona realizará el pago de los premios de conformidad con el Acta del Jurado.

ANEXO II

A modo de orientación los jurados tendrán en cuenta los siguientes conceptos a la hora de puntuar:

CARROZA O COMPLEMENTO:

- Originalidad
- Tipo de remolque (si va integrado o no)
- Pintura y acabado.
- Dimensiones.
- Dificultad de ejecución.





Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
ERZ/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 30/01/2020
LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018 DE 5 DE DICIEMBRE de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

- Materiales.
- PUESTA EN ESCENA:**
- Coordinación.
- Ejecución.
- Originalidad.
- Tiempo de preparación.
- Dificultad.
- Calidad del Espectáculo en su conjunto.

DISFRAZ:

- Diseño u originalidad.
- Corte y confección.
- Conjunto (éxito de lo que quieren representar).
- Telas u otros materiales utilizados.
- Dificultad.
- Pelucas y/o gorros.
- Complementos.

RITMO:

- Dificultad del ritmo.
- Número de instrumentos.
- Coordinación.
- Originalidad, tanto del ritmo como de su ejecución.
- Organización de la orquesta.
- Afinación.

MAQUILLAJE O CARACTERIZACIÓN:

- Originalidad, expresión artística.
- Impacto visual.
- Conjunto con respecto al disfraz.
- Dificultad de ejecución.
- Número de miembros maquillados.

Conceptos puntuables:

GRUPOS MAYORES O MENORES DE 50.

Todos los conceptos se puntuarán de 1 a 10 puntos.

CARROZA O COMPLEMENTO
HUMOR
MEJOR ORGANIZADA

PUESTA EN ESCENA
HUMOR
MEJOR ORGANIZADA

DISFRAZ
HUMOR
MEJOR ORGANIZADA

RITMO



Cod. Validación: VDBG OUVB OD0 RDNF RDIV | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 31 de 41



DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 30/01/2020
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

HUMOR
MEJOR ORGANIZADA

MAQUILLAJE/ CARACTERIZACIÓN
HUMOR
MEJOR ORGANIZADA

INDIVIDUALES

De 1 a 5 puntos

CARROZA O COMPLEMENTO

De 1 a 10 puntos

PUESTA EN ESCENA
HUMOR
MEJOR ORGANIZADA

DISFRAZ
HUMOR
MEJOR ORGANIZADA

MAQUILLAJE/ CARACTERIZACIÓN
HUMOR
MEJOR ORGANIZADA

La puntuación de "humor" y "originalidad" no sumará para la clasificación total.
El premio a la "originalidad" es de la modalidad "Premios GRUCA".

RELACIÓN DE PREMIOS QUE ENTREGA LA DELEGACIÓN DE FIESTAS DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA EN LA CABALGATA

JAMONES

Tener en cuenta un jamón para todos los grupos que queden fuera de los diez primeros premios, y de los individuales que queden fuera de los cuatro primeros.

AL HUMOR

Grupo: 150 € y obsequio.

Individual: 50 € y obsequio.

MEJOR PUESTA EN ESCENA

200 € y obsequio.

MEJOR DISFRAZ (CORTE Y CONFECCIÓN)

150 € y obsequio

MEJOR RITMO

150 € y obsequio.

MEJOR MAQUILLAJE/CARACTERIZACIÓN

150 € y obsequio.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
ERZ/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 30/01/2020
LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DISFRAZ INDIVIDUAL

- 5º 30 € y un jamón.
- 4º 180 € y obsequio.
- 3º 230 € y obsequio.
- 2º 280 € y obsequio.
- 1º 330 € y obsequio.

CARROZAS/COMPLEMENTOS

- 5º 500 € y obsequio.
- 4º 550 € y obsequio.
- 3º 600 € y obsequio.
- 2º 650 € y obsequio.
- 1º 700 € y obsequio.

MEJOR GRUPO MENOR DE 50 COMPONENTES

500 € y obsequio.

GRUPOS

- 15º 50 € y un jamón.
- 14º 50 € y un jamón.
- 13º 50 € y un jamón.
- 12º 50 € y un jamón.
- 11º 50 € y un jamón.
- 10º 300 € y obsequio.
- 9º 350 € y obsequio.
- 8º 400 € y obsequio.
- 7º 450 € y obsequio.
- 6º 500 € y obsequio.
- 5º 550 € y obsequio.
- 4º 600 € y obsequio.
- 3º 650 € y obsequio.
- 2º 750 € y obsequio.
- 1º 850 € y obsequio.

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

A LA ATENCIÓN DE LA SRA. DELEGADA DE FIESTAS

DATOS DEL SOLICITANTE (en el caso de no estar constituido en asociación o ser disfraz individual).



Cod. Validación: VDBG OUVB OD0 RDNF RDIV | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 33 de 41



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 30/01/2020
con la SECRETARÍA GENERAL en
Firmado al margen electrónicamente

D/Da _____
vecino/a de _____ con domicilio en _____
provisto/a del D.N.I. _____, correo electrónico _____
@ _____,
ante V.S. comparece.

(En el caso de ser una asociación, peña o colectivo)

DATOS DE LA ENTIDAD

D/Da _____
vecino/a de _____ con domicilio en _____
tfno. _____
provisto/a del D.N.I. _____, correo electrónico _____
@ _____, en representación de la
entidad " _____", CIF nº _____,
ante V.S. comparece.

EXPONE

Que desea ser inscrito/a para participar en la **CABALGATA DEL CARNAVAL DE CHIPIONA 2020**, a los efectos de optar a los premios establecidos por la Delegación Municipal de Fiestas del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.

SOLICITA

Ser inscrito/a en la modalidad que a continuación se marca con una cruz:

- ☐ Grupo **mayor de 50** componentes (nº componentes _____)
- ☐ Grupo **menor de 50** componentes (nº componentes _____)
- ☐ **Individual** (máximo 5 componentes)
- ☐ **Grupo de coplas**

Marcar con X en el caso que proceda:

☐ Carroza

Hacer constar que este año se presentan bajo la denominación:

" _____ ".

DECLARA que el disfraz ha participado en cabalgatas anteriores.

Marque con una cruz lo que proceda. SI ☐ NO ☐

Así mismo, hace saber que desea ocupar un lugar en los **PRIMEROS PUESTOS**.

Marque con una cruz lo que proceda. SI ☐ NO ☐





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
ERZ/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 30/01/2020
LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Desea participar en la modalidad de HUMOR.

Marque con una cruz lo que proceda. SI ☐ NO ☐

Que asume el compromiso de cumplir estrictamente las **normas**, así como acatar las instrucciones que reciba de cualquier Agente de Orden Público o Persona Autorizada por la Delegación Municipal de Fiestas, para el buen desarrollo de la Cabalgata.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Ayuntamiento de Chipiona
Finalidad	Solicitud para participar en la CABALGATA DEL CARNAVAL 2020
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. Legitimación por consentimiento del interesado.
Destinatarios	Administraciones Públicas. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, según se indica en la información adicional.
Información adicional	La información detallada sobre Protección de Datos consta en el documento informativo adjunto. Se ruega su lectura antes de firmar este consentimiento.

Con mi firma manifiesto haber recibido y quedar enterado/a del contenido del adjunto documento "Información sobre Protección de Datos" y OTORGO MI CONSENTIMIENTO para el tratamiento de mis datos personales contenidos en el presente formulario.

Chipiona, a _____ de _____ de 2020.-
EL/LA INTERESADO/A,



Cod. Validación: VDBG OUVB ODc0 RDNF RDIV | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 35 de 41



Fdo.: _____

D.N.I. Nº: _____

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

(Documento íntegro complementario de la "Información Básica sobre Protección de Datos")

1. Responsable del tratamiento de los datos

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA - CIF P1101600C
Plaza de Andalucía, s/n - 11550 - Chipiona (Cádiz).
Tlf. 956 929060 Fax.956922329 - sac@aytochipiona.es
Contacto de DPD: dpd@aytochipiona.es

2. Finalidad del tratamiento de los datos

En la Delegación de Fiestas tratamos los datos facilitados en este formulario para la gestión de las obligaciones y cometidos establecidos por obligación legal y en el ejercicio de los poderes públicos relacionados con: solicitud para participar en la Cabalgata de Carnaval.

En ningún caso dichos datos serán sometidos al proceso de decisiones automatizadas.

En cuanto a su duración, los datos personales proporcionados se conservarán mientras no se solicite su supresión por la persona interesada.

3. Legitimación del tratamiento de los datos

La base legal para tratamiento de los datos que nos facilitan las personas inscritas queda establecida en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/25, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Legitimación por consentimiento del interesado para la finalidad prevista en el punto dos que puede ser revocado en cualquier momento, si bien ello no afectará a la licitud de los tratamientos de datos realizados con anterioridad. En caso de no facilitar sus datos sería imposible poder tramitar y gestionar la solicitud.

4 – Destinatarios de cesiones o transferencias

Los datos recopilados serán objeto de cesión o transferencia a:
Administraciones Públicas.

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Bajo ninguna circunstancia se realizará la cesión o transferencia de datos personales a un tercer país u organización internacional.

5 – Derechos de las personas interesadas

- Como titular de los datos, y en cualquier momento usted tiene derecho a dirigirse al AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, sito en Plaza de Andalucía, s/n - 11550 Chipiona - Cádiz o a la dirección de correo sac@aytochipiona.es, para ejercitar sus derechos.
- Tiene derecho a obtener confirmación sobre si en esta entidad tratamos datos personales que les conciernan o no.
- La persona interesada tiene derecho a acceder a sus datos personales y a solicitar la rectificación de los datos inexactos, así como a solicitar su supresión





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
ERZ/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 30/01/2020
por la SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales**

cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos (a este efecto véanse los términos de duración de uso de los datos consignados en el punto 2 precedente) sin que ello afecte a la licitud del tratamiento consentido previo a su retirada.

- La persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos por motivos legítimos imperiosos (véanse los términos de duración de uso de los datos consignados en el punto 2 precedente), sin que ello afecte a la licitud del tratamiento consentido previo a su retirada.
- La persona interesada podrá oponerse al tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos por motivos legítimos imperiosos (véanse los términos de duración de uso de los datos consignados en el punto 2 precedente), sin que ello afecte a la licitud del tratamiento consentido previo a su retirada.
- La persona interesada solicitar la portabilidad de sus datos, siendo necesario en tal caso la identificación del nuevo responsable de los datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos por motivos legítimos imperiosos (véanse los términos de duración de uso de los datos consignados en el punto 2 precedente), sin que ello afecte a la licitud del tratamiento consentido previo a su retirada.
- La persona interesada puede ejercer sus derechos mediante escrito dirigido a esta entidad por cualquiera de los medios de contacto señalados en el punto 1, siempre que permita asegurar la autenticidad de su voluntad y quede válida constancia de ello.
- La persona interesada pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos cuando no obtenga satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

**Enterado/a del contenido del presente documento informativo, OTORGO
MI CONSENTIMIENTO para el tratamiento de mis datos personales
facilitados y obrantes en poder del Ayuntamiento de Chipiona.**

Chipiona, a _____ de _____ de 2020.-
EL/LA INTERESADO/A,

Fdo.: _____.-
D.N.I. Nº: _____.-

ANEXO II

A modo de orientación los jurados tendrán en cuenta los siguientes conceptos a la hora de puntuar:

CARROZA O COMPLEMENTO:

- a) Originalidad
- b) Tipo de remolque (si va integrado o no)
- c) Pintura y acabado.
- d) Dimensiones.





- e) Dificultad de ejecución.
- f) Materiales.

PUESTA EN ESCENA:

- g) Coordinación.
- h) Ejecución.
- i) Originalidad.
- j) Tiempo de preparación.
- k) Dificultad.
- l) Calidad del Espectáculo en su conjunto.

DISFRAZ:

- m) Diseño u originalidad.
- n) Corte y confección.
- o) Conjunto (éxito de lo que quieren representar).
- p) Telas u otros materiales utilizados.
- q) Dificultad.
- r) Pelucas y/o gorros.
- s) Complementos.

RITMO:

- t) Dificultad del ritmo.
- u) Número de instrumentos.
- v) Coordinación.
- w) Originalidad, tanto del ritmo como de su ejecución.
- x) Organización de la orquesta.
- y) Afinación.

MAQUILLAJE O CARACTERIZACIÓN:

- z) Originalidad, expresión artística.
- aa) Impacto visual.
- bb) Conjunto con respecto al disfraz.
- cc) Dificultad de ejecución.
- dd) Número de miembros maquillados.

Conceptos puntuables:

GRUPOS MAYORES O MENORES DE 50.

Todos los conceptos se puntuarán de 1 a 10 puntos.

CARROZA O COMPLEMENTO
HUMOR
MEJOR ORGANIZADA

PUESTA EN ESCENA
HUMOR
MEJOR ORGANIZADA

DISFRAZ
HUMOR
MEJOR ORGANIZADA

RITMO
HUMOR





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
ERZ/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 30/01/2020
LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

MEJOR ORGANIZADA

MAQUILLAJE/CARACTERIZ.
HUMOR
MEJOR ORGANIZADA

INDIVIDUALES

De 1 a 5 puntos

CARROZA O COMPLEMENTO

De 1 a 10 puntos

PUESTA EN ESCENA

HUMOR

MEJOR ORGANIZADA

DISFRAZ

HUMOR

MEJOR ORGANIZADA

MAQUILLAJE/
CARACTERIZACIÓN

HUMOR

MEJOR ORGANIZADA

La puntuación de "humor" y "mejor organizada" no sumará para la clasificación total.

El premio a la "mejor organizada" es de la modalidad "Premios GRUCA".

RELACIÓN DE PREMIOS QUE ENTREGA LA DELEGACIÓN DE FIESTAS DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA EN LA CABALGATA

JAMONES

Tener en cuenta un jamón para todos los grupos que queden fuera de los diez primeros premios, y de los individuales que queden fuera de los cuatro primeros.

AL HUMOR

Grupo: 150 € y obsequio.

Individual: 50 € y obsequio.

MEJOR PUESTA EN ESCENA

200 € y obsequio.

MEJOR DISFRAZ (CORTE Y CONFECCIÓN). Obsequio.

MEJOR RITMO



Cod. Validación: VDBG OUVB OD0 RDNF RDIV | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 39 de 41



150 € y obsequio.

MEJOR MAQUILLAJE/CARACTERIZACIÓN

150 € y obsequio.

DISFRAZ INDIVIDUAL

5º 30 € y un jamón.

4º 180 € y obsequio.

3º 230 € y obsequio.

2º 280 € y obsequio.

1º 330 € y obsequio.

CARROZAS/COMPLEMENTOS

5º 500 € y obsequio.

4º 550 € y obsequio.

3º 600 € y obsequio.

2º 650 € y obsequio.

1º 700 € y obsequio.

MEJOR GRUPO MENOR DE 50 COMPONENTES

500 € y obsequio.

GRUPOS

15º 50 € y un jamón.

14º 50 € y un jamón.

13º 50 € y un jamón.

12º 50 € y un jamón.

11º 50 € y un jamón.

10º 300 € y obsequio.

9º 350 € y obsequio.

8º 400 € y obsequio.

7º 450 € y obsequio.

6º 500 € y obsequio.

5º 550 € y obsequio.

4º 600 € y obsequio.

3º 650 € y obsequio.

2º 750 € y obsequio.

1º 850 € y obsequio.

TOTAL CUANTÍA ECONÓMICA EN PREMIOS: 11.050,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 338-48101 del presupuesto en vigor, con Retención de Créditos número 22020100107.

II.- Ordenar que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz según el art. 17 de la Ley General de Subvenciones, en el Tablón de Edictos y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona.

El cómputo del plazo para la presentación de solicitudes de participación será desde el día siguiente de la publicación de las presentes bases en el BOP de Cádiz y hasta el 3 de febrero de 2020.

III.- Autorizar el gasto por importe de diez mil novecientos euros (11.050,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 338-48101 del presupuesto de gastos del ejercicio 2020, con Retención de Créditos número 2020100107.

IV.- Aprobar la convocatoria pública para el otorgamiento de los premios de la Cabalgata del Carnaval 2020 por un importe de 11.050,00 euros dando traslado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación del extracto de





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
ERZ/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 30/01/2020
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

la convocatoria en el BOP de Cádiz de conformidad con lo dispuesto en el art. 20.8 a) de la LGS.

V. Dar traslado de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que éste celebre.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las diez horas y cincuenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL



Cod. Validación: VDBG OUVB OD0 RDNF RDIV | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 41 de 41